



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO:

**DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA FMC LATINOAMERICA S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

- 1.- **DENOMENACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- FMC LATINOAMERICA S.A.** es una compañía de nacionalidad Panameña, cuyo domicilio principal es en la Ciudad de Panamá.
- 2.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008225** de 11 de septiembre del 2018, aprobó el cambio de domicilio de la sucursal de la compañía extranjera denominada **FMC LATINOAMERICA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y ordenó la publicación del extracto de la referida protocolización de documento, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 3.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la sucursal de la compañía extranjera denominada **FMC LATINOAMERICA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 11 de septiembre del 2018

**AB. DORIS ALVARADO BENITES**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)**

DLCS / AMR / NRA / DOS  
Exp. No. 75421  
Trámite # 68390-0041-18